



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 926/15

FUNDAMENTOS

Que mediante ordenanza nº 924/15 se dispuso *“Artículo 1º: Facultase al Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), con destino al pago de sueldos de los empleados municipales.-“*.

Que en virtud de ello se facultó al D.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos once mil ciento once con once centavos (\$11.111,11.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Que en el Proyecto respectivo remitido por el Departamento se consignó por un error material e involuntario que la devolución se efectuaría en treinta y seis (36) meses cuando en realidad se habría acordado con el Gobierno Provincial que la devolución se efectuaría hasta la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$16.666,67.-) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.-

Que por ello, y a los efectos de dar curso a la petición ante la Provincia se requiere rectificar la ordenanza en los términos expresados.

Que por ello, y considerándolo especialmente ventajoso, y conveniente dicho convenio en puertas de la temporada turística, es que se debe rectificar la norma aludida.-

Que por ello,



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



El Concejo Deliberante de Nono

Sanciona con Fuerza de Ordenanza N° 926/15

Artículo 1º: **MODIFIQUESE** el Artículo dos de la Ordenanza n° 924/15 el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Artículo 2º: Facultase al D.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$16.666,67.-) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.-“*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 926/2015

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los tres días del mes de Noviembre 2015.